



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 761/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 761/11

Sucre, 10 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de septiembre de 2011, la señora Gloria Calderón Sol de Onate, CONCEJALA Y ENCARGADA DE RELACIONES INTERNACIONALES - ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para asistir y participar de la **XXVI Reunión Sectorial de Cultura, denominado: "POLITICA Y CULTURA", organizada por el Gobierno de la Ciudad de San Salvador, en coordinación con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), evento a realizarse en la Ciudad de San Salvador, del 24 al 27 de octubre de 2011**, en dicha reunión se buscará fomentar el conocimiento e intercambio de experiencias en el campo de las actividades culturales, así como promover diferentes encuentros iberoamericanos entre miembros de la UCCI.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, **con la finalidad de que asista y participe en la XXVI Reunión Sectorial de Cultura, denominado: "POLITICA Y CULTURA", a realizarse en la ciudad de San Salvador del 24 al 27 de octubre de 2011, en coordinación con la UCCI, sujeto a una Agenda Especial.**

Que, asimismo en la referida nota se hace constar, que el Municipio de San Salvador, como anfitrión del evento, **asumirá los costos de hospedaje, alimentación y transporte interno de un representante por ciudad**, durante los días que dure la reunión y desde la Secretaria de la UCCI apoyará con la financiación de los pasajes aéreos (ida y vuelta), a los delegados de las ciudades capitales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 761/11

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe, en la **XXVI REUNION SECTORIAL DE CULTURA**, denominado: "POLITICA Y CULTURA", en coordinación con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, que se realizará en la ciudad de San Salvador (El Salvador) del 24 al 27 de octubre de 2011, en dicho evento se buscará fomentar el conocimiento e intercambio de experiencias en el campo de las actividades culturales, así como promover diferentes encuentros iberoamericanos entre miembros de la UCCI; **a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 22 al 29 de octubre de 2011**, conforme se establece en el itinerario que se adjunta.

Art.2º Páguese VIATICOS nacionales e internacionales, en el monto y porcentaje que corresponda, al Concejal, declarado en comisión de servicios que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, tomando en cuenta que los **gastos de hospedaje, alimentación, transporte interno serán cubiertos por el Municipio de San Salvador y los PASAJES aéreos ida y vuelta, serán cubiertos por la UCCI**, conforme se establece en la documentación adjunta.

Art.3º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL